Mosquera, 25 de julio de 2024

Señores
LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA SALUD FAC
Bogotá

Referencia: NO ACEPTACIÓN A LA SUBASANCIÓN No. 089-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024

De acuerdo con el asunto en referencia, respetuosamente solicitamos sean habilitados los lotes 13 y 14, toda vez que tal y como se manifestó en la subsanación se cumple con las especificaciones técnicas observadas, las cuales se reiteran a continuación; asi mismo, se insta a la entidad respetuosamente a tener en cuenta que los procesos de contratación por subasta inversa, de acuerdo con, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó el parágrafo 4 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la circular externa 13-2014 de Colombia compra eficiente cuentan con la facultad de requerir a los oferentes, hasta el momento previo al inicio de la audiencia y estos tienen la oportunidad de contestar:

Lote 13. Electrocardiógrafo:

> **Lote 13:** Oferente deberá aclarar el cumplimiento de la totalidad de la especificación "Memoria interna que permita el almacenamiento automático y/o manual de mínimo 200 registros de ECG para su posterior impresión y/o envío." Debido a que no se videncia en la documentación adjunta por el mismo.

RTA: Se reitera a la entidad que en la ficha tecnica aportada inicialmente, en la pág 2 sección almacenamiento de datos, se da a conocer que en una de sus configuraciones el equipo cuenta con un almacenamiento de hasta 10000ECGs registros, es decir supera al mínimo solicitado por la entidad que es de 200, así mismo en el manual aportado pág 41 sección 5.3 archivo de historia clinica, también se evidencia dicho cumplimiento; no obstante, y soportando aún más dicha información se adjunta carta emitida por fábrica quien manifiesta y reitera el cumplimiento de la especificación, puesto que está tarjeta hace parte del equipo y MEQ TECNOLOGIA MÉDICA S.A.S.

asumió dentro de su oferta la integración de la misma, por lo que se solicita sea habilitada la oferta de MEQ.

Almacenamiento de Datos:	
	Tarjeta microSD estándar de 8G para 10000 ECGs de memoria interna
Formato:	OFF, DAT (binary), BMP, JPG, PDF, DICOM, XML, SCP
Almacenamiento apagado:	Sí
Network:	Conectado a PCECG por cableado / inalámbrico

5.3 Archivo de historia clínica

Un archivo solo se puede crear en modo automático o VCG. Ingrese la tecla directa en pantalla [Config Impresión] y configure [OPCIÓN DE SALVAR] en ENCENDIDO; luego realice una registración en modo automático; se creará un archivo nuevo. Este electrocardiógrafo puede guardar 100 historias clínicas binarias en la tarjeta Flash y 10.000 en la tarjeta SD estándar de 8G. El máximo de la imagen guardada es de 1.2M. Haga clic en la tecla de acceso directo "Archivo de historia clínica" para ingresar a la pantalla "Listado de archivos", como se muestra a continuación:

Lote 14. Monitor de signos vitales:

Medición de la respiración para cualquier tipo de paciente: rango mínimo de cumplimiento entre para el límite inferior de (0 a 10 rpm) y el límite superior (110 a 120 rpm), con resolución de 1 rpm.		
	X	Rango de medición 0 - 150 rpm Ficha Técnica_BLT_M10.pdf Folio 1

RTA: Se reitera a la entidad que en la ficha tecnica aportada inicialmente y manual de servicio se evidencia el CUMPLIMINETO y **MEJORAMIENTO** del requerimiento, toda vez que la tecnología ofertada tiene un rango mayor al limite superior solicitado, a saber de 150 rpm lo que aporta en beneficio al servicio, brindando un margen en caso de ser necesario, expuesto lo anterior se solicita habilitar a MEQ como CUMPLE.

Respiration	
Lead	Selected from: I (RA-LA) or II (RA-LL)
Measurement range	0 rpm to 150 rpm
Resolution	1 rpm
Accuracy	±2 rpm or ±2% , whichever is the greater
Delay of apnea alarm	Adjustable delay time: 10s ~ 60s

Respiración	
Dirigir	Seleccionado de: I (RA-LA) o II (RA-LL) 0
Rango de medicion	rpm a 150 rpm
Resolución	1 rpm

Adicionalmente, respetuosamente se informa a la entidad que la frecuencia respiratoria según la organización mundial de la salud: la edad oscila entre 12 hasta 60 respiraciones por minuto, por lo tanto, si hablamos de un deportista de alto rendimiento puede llegar a estar entre 40 a 60 RPM para así satisfacer las demandas de oxígeno del cuerpo, y si hablamos de pacientes hay ciertas condiciones o patologías como ansiedad, insuficiencia respiratoria aguda o dolor que se puede aumentar hasta 50 RPM, sin embargo, si hablamos de una frecuencia respiratoria de 120 RPM o por encima, es extremadamente improbable que una persona maneje frecuencias respiratorias tan altas, además de ser inusual y no sostenible para el cuerpo humano, si se llegase a alcanzar este parámetro, probablemente estaría asociado a una situación crítica de salud como trauma severo o parada cardiaca, en estos casos nuestro equipo se ajustaría perfectamente a más indicaciones, no obstante, si se requiere se ajustaría la alarma a frecuencia respiratoria de 120 RPM.

Sin otro particular.

Cordialmente.

LUIS HENRY MEJIA
Representante Legal
C.C. 80.798.551 de Bogotá
MEQ TECNOLOGIA MÉDICA S.A.S
NIT. 900.810.245-8